

CONVOCATORIA N° 002-2023-EMSAPUNO-GG

BASES DE CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL EN EMSAPUNO S.A.

I. DISPOSICIONES GENERALES

La Empresa Municipal de Saneamiento Básico de Puno EMSAPUNO S.A. es una empresa pública de derecho privado, cuyo objetivo es suministrar los servicios de agua potable y alcantarillado sanitario con ámbito de responsabilidad en la localidades de Puno y Desaguadero; sujeta a la ley General de Servicios de Saneamiento Ley 26338, su Reglamento D.S. N° 024-94-PRES y modificatorias, a su Estatuto Social y demás disposiciones emitidas por las Instituciones Competentes como el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, Ministerio de Economía y Finanzas; goza de autonomía administrativa y económica; por lo que está facultada para seleccionar y contratar personal que requiere para cumplir con sus fines y/o objetivos.

El Concurso Público de Méritos de EMSAPUNO S.A., tiene por finalidad cubrir las plazas vacantes del Cuadro de Puestos. En el marco del Texto Único Ordenado del Decreto legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR.

1.1 Plaza Nominal de Puesto

Es la siguiente:

DENOMINACION DE PLAZAS VACANTES	CUADRO DE ASIGNACION PERSONAL	CANTIDAD DE PLAZAS
ESPECIALISTA UNIDAD FORMULADORA	SP-ES	01
Total, plazas Convocadas		01

1.2 Nivel Mínimo de Grado de Estudios

FORMACION ACADEMICA	Universitaria
ESPECIALIDAD	Ing. Económica, Economista, Ing. Civil, Ing., Sanitario, Arquitecto, o carreras afines
EXPERIENCIA GENERAL	3 Años
EXPERIENCIA FUNCIONAL	2 años desempeñando funciones en temas relacionados al puesto.
OTROS CONOCIMIENTOS	Gestión empresarial, programación multianual de inversiones.
COMPETENCIAS ESPECIFICAS	Planificación, organización y supervisar, iniciativa, trabajo en equipo capacidad de gestión, liderazgo, conocimiento de Normas de Sistema de Gestión de Calidad ISO 9001, Gestión Empresarial, Programación multianual de inversiones.

1.3 Modalidad de Contratación

La persona ganadora del concurso será contratada, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo No. 728.



1.4 Alcance de las Bases

Son de aplicación a todos los postulantes, debidamente inscritos en el presente proceso de selección.

1.5 Lugar de Concurso

Oficinas de EMSAPUNO S. A. ubicado en el jirón Arica N° 115

1.6 Encargado del Proceso de Selección

El Concurso estará conducido por la Comisión Ad-hoc de la Selección de Personal, debidamente designada con Resolución de Gerencia General.

II. OBJETIVO

Seleccionar a las personas que reúnan los requisitos y el perfil establecido y que demuestre idoneidad para ocupar una (01) plaza vacante convocado por EMSAPUNO S.A., a fin de implementar con personal calificado, estableciendo el marco legal del Concurso Público de Méritos y garantizando a los postulantes a participar en el desarrollo de un Proceso de Selección.

III. FINALIDAD

Seleccionar a las personas naturales con aptitud y capacidad necesaria, de acuerdo a los requerimientos del servicio.

IV. BASE LEGAL

- Constitución Política del Estado
- Decreto legislativo 728
- TUO del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por D.S.N° 003-97-TR; Concordancias: D.S. N° 001-96-TR.
- Reglamento de la Ley de Fomento al Empleo aprobado por D.S. N° 001-96-TR.
- Reglamento de Organización y Funciones de EMSAPUNO S. A., Manual de Perfil del Puesto de EMSAPUNO S.A.
- Reglamento Interno de Trabajo de EMSAPUNO S.A.
- Directiva N° 001-2022-EMSAPUNO-GG, Directiva del Proceso de Concurso Interno de Personal y Publico de Méritos para cobertura de plazas vacantes en el Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de EMSAPUNO S.A.
- Decreto Legislativo N° 1280 Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento y su reglamento Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA.
- Ley N° 29973, Ley General de Personas con Discapacidad.
- Ley N° 27588, Ley que establece prohibiciones e incompatibilidades de funcionarios y servidores públicos, así como las personas que prestan servicios al Estado bajo cualquier modalidad contractual. Ley N° 27815,
- Ley del Código de Ética de la Función Pública.
- Ley N° 278151, Ley del Código de Ética de la Función Pública.

V. DEL COMITE DE PROCESO DE SELECCION

El Concurso externo, estará a cargo de la Comisión de Concurso Externo que será conformada juntamente con la resolución que aprueba las bases. La comisión estará integrada de la siguiente forma:



- ❖ Gerente de Administración y Finanzas, quien la presidirá.
- ❖ Jefe de la División de Recursos Humanos; hará de secretario
- ❖ Gerente de Operaciones; como miembro
- ❖ Jefe de la oficina de Asesoría y Defensa Legal; asesor
- ❖ Jefe de la oficina de Control Institucional; veedor

5.1 Obligaciones y atribuciones del CPS

- Elaborar, cumplir y hacer cumplir la presente base
- Elaborar las actas e informes relativos al proceso de selección
- Realizar la calificación de los postulantes, de acuerdo a los criterios establecidos
- Resolver los reclamos o absolver las consultas que formulen los postulantes.
- Declarar desierto la plaza vacante, cuando los postulantes no reúnen los requisitos según el perfil de puesto.
- Descalificar a los postulantes que infrinjan las disposiciones de la presente base, aquellos que no cumplan con los criterios de evaluación del proceso de selección de personal.
- Dictar las disposiciones que se requieran para la solución de situaciones no previstas en este reglamento.

5.2 Requisitos del Postulante

Puede participar como postulante toda persona que cumpla con los requisitos y el perfil solicitado en las presentes bases.

Los postulantes seleccionados deberán contar con disponibilidad inmediata para asumir el cargo, en la fecha que se indique a través del portal institucional. De no presentarse en la fecha que se indique, se podrá convocar al postulante que haya obtenido el segundo lugar.

Los postulantes deberán tener en cuenta que, para acceder a laborar en EMSAPUNO S.A. deben cumplir con los requisitos establecidos en el Anexo 02 de la presente base: como se detalla:

- a) Ser mayor de edad.
- b) Tener capacidad de contratación laboral, de acuerdo a ley no tener impedimento o incompatibilidad para laborar al servicio del Estado.
- c) No estar inhabilitado administrativa o judicialmente para el ejercicio de la profesión, para contratar con el Estado o para desempeñar función pública.
- d) No registrar antecedentes policiales, penales ni judiciales.
- e) No estar incurso en responsabilidad administrativa que haya ameritado la sanción de destitución o despido, conforme a las disposiciones legales sobre la materia.
- f) No haber sido condenado, con resolución firme, por delito doloso.
- g) No haber sido sancionado civil o penalmente, como resultado de una acción de control, con resolución.
- h) No haber sido destituido ni despedido de otra entidad y/o empresa, por causa justa relacionada con la conducta y/o desempeño.
- i) No encontrarse en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos-REDAM, Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido-RNSDD, Registro de Deudores de Reparaciones Civiles REDERECI.
- j) No tener relación de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, matrimonio, unión de hecho o convivencia con



trabajadores que tengan la facultad de nombrar, contratar o que tengan injerencia directa o indirecta en el proceso de selección de personal,

- k) No tener procesos judiciales pendientes de resolución con EMSAPUNO S.A.
- l) Cumplir con todos los requisitos señalados en el perfil de la presente convocatoria.

En caso de comprobarse que incumpla con los requisitos señalados en la presente bases a la incorporación a EMSAPUNO S.A. es nula de pleno derecho. Si el postulante declara cumplir el perfil y en la revisión curricular la Comisión detectará alguna variación en dicha información será descalificado automáticamente.

La documentación que se presente, tiene carácter de declaración jurada por lo que el postulante será responsable de la información consignada, estando la entidad en la facultad de realizar la verificación de su autenticidad, de comprobarse actos de falsificación, la Comisión derivara al Área pertinente, a fin de que inicie las acciones legales y penales correspondiente.

La relación de postulantes aptos que pasan a la siguiente etapa será publicada en la página Web de EMSAPUNO S.A.

VI. DEL PROCESO DE SELECCIÓN

6.1 Etapas del Concurso

Las etapas del Concurso Público de Méritos son las siguientes:

- Convocatoria
- Inscripción de Postulantes
- Revisión de Información Declarada en el Formato Único del Postulante
- Evaluación de aptitud intelectual y de conocimientos.
- Verificación y Evaluación Curricular
- Entrevista Final.

Cada etapa del proceso es eliminatoria, excluyente y preclusiva, lo que significa que el postulante que sea descalificado en alguna etapa no podrá participar de la siguiente.

N°	Etapas	Situación
1	Publicación de convocatoria y bases del concurso	De acuerdo al cronograma
2	Recepción de Currículo Vitae	De acuerdo al cronograma
3	Evaluación curricular	Eliminatorio
4	Entrevista personal	Eliminatorio
	Publicación de resultados finales	De acuerdo al cronograma

6.2 Cronograma de Selección de Personal.

Ítem	ETAPAS	FECHAS
1	PUBLICACION DE CONVOCATORIA	14/04/2023
2	RECEPCION DE CURRICULUM VITAE DE POSTULANTES	17/04/2023
3	EVALUACION CURRICULAR	18-04-2023
4	PUBLICACION DE POSTULANTES APTOS DE EVALUACION CURRICULAR	18-04-2023
7	ENTREVISTA PERSONAL	19-04-2023
8	PUBLICACION DE RESULTADOS FINALES	19-04-2023



6.3 Convocatoria

La convocatoria de selección de personal se publicará y se difundirá a través de la página Web de EMSAPUNO S.A. y paneles de la Empresa.

6.4 Presentación de Expedientes

Las personas interesadas deberán presentar su inscripción en sobre cerrado por mesa de partes de la sede central de EMSAPUNO S.A., ubicado en el jirón Arica N° 115, en el horario de 8:30 a.m. a 16:00 horas, dentro del plazo establecido en el cronograma de la convocatoria.

Si el postulante declara cumplir el perfil y en la revisión curricular la Comisión detectará alguna variación en dicha información será descalificado automáticamente.

La documentación que se presente, tiene carácter de declaración jurada por lo que el postulante será responsable de la información consignada, estando la entidad en la facultad de realizar la verificación de su autenticidad, de comprobarse actos de falsificación, la Comisión derivará al Área pertinente, a fin de que inicie las acciones legales y penales correspondiente.

En caso de comprobarse que incumpla con los requisitos señalados en la presente base a la incorporación a EMSAPUNO S.A. es nula de pleno derecho.

VII. DE LA EVALUACION

La evaluación se realiza en base a las siguientes etapas de selección:

1. La evaluación curricular
2. El examen de conocimiento y
3. La entrevista personal

7.1 Evaluación Curricular

En esta etapa, se evalúan 3 criterios:

- **Formación profesional**, se debe acreditar con copia del título profesional, la misma que deberá estar registrada en SUNEDO. Para la acreditación de la colegiatura y habilitación se confirmará con copia simple legible de documento emitido por el Colegio Profesional respectivo donde evidencie que se encuentra colegiado y habilitado al momento de presentación de los documentos,
- **Experiencia profesional**, El tiempo de experiencia se contabilizará desde la fecha en que el postulante adquiere la condición de bachiller; en tal sentido, el postulante debe de presentar obligatoriamente la constancia, certificado o documento oficial con que acredite fehacientemente la fecha de egreso de su correspondiente centro de estudios; caso contrario, el tiempo de experiencia se contabilizará desde la fecha indicada en el documento de la formación académica presentada por el postulante (diploma de bachiller, diploma de título profesional). La misma que debe acreditar con certificados o constancias de trabajo, las mismas que deben constar en papeles membretados y claramente legibles, con los datos de dirección, web y/o teléfonos de la empresa o entidad que las otorgo.

No se considerarán contratos, resoluciones de encargatura. En caso de servicios profesionales independientes, se debe acreditar con constancias o certificados de servicio.

Se considerará experiencia profesional, a todo certificado o constancia de trabajo expedido en la fecha posterior a la obtención de la constancia de egresado del centro de formación profesional. Se tomará los 05 últimos años de experiencia.



- **Capacitaciones**, se considerarán aquellos que exige el perfil del puesto y que sean acreditados con el diploma respectivo. Se tomará en cuenta los 05 últimos años de capacitación, contados desde la convocatoria del presente concurso. Para efectos de la acreditación de los programas de especialización se considerará únicamente copia simple legible de los diplomas, certificados, constancias de participación o asistencia emitidas por la institución capacitadora. (Cada curso de especialización debe tener no menos a 24 horas de capacitación y los diplomados no menos a 90 horas).

Toda la documentación sustentadora deberá constar de copias simples, legibles y foliadas en la parte superior derecha; el foliado se iniciará a partir de la primera página. Asimismo, debe presentarse en un folder manila tamaño A4 con sujetador (fastener). No se aceptarán anillados ni empastados,

Conocimientos de Ofimática: Para la acreditación de Conocimientos de Ofimática se considerará únicamente copia simple legible de los diplomas, certificados, constancias, el cual debe señalar el nivel (Básico, Intermedio o Avanzado) según corresponda.

La evaluación curricular comprende la calificación cuantitativa del postulante que resulte Apto en la Verificación de Cumplimiento de Requisitos. La calificación de esta etapa se realiza según los factores que se indican según la presente bases.

CALIFICACION DE CURRICULUM DE PONDERACION

Certificados de cursos de capacitación o perfeccionamiento sobre temas relacionados al cargo que postula, diplomados, obtenidos durante los últimos cinco 05 años.	02 puntos
Diplomado sobre temas relacionados al cargo, por cada título adicional 01 punto hasta máximo	05 puntos
Título de segunda especialidad, sobre temas relacionados al cargo por cada título 02 puntos 01 punto hasta máximo.	03 puntos
Grado de Magister relacionado al cargo con puntuación adicional máxima	06 puntos
Título Profesional con colegiatura	08 puntos
Experiencia laboral	10 puntos
Conocimiento de Ofimática	06 puntos
Total	40 puntos

Puntajes de la evaluación curricular

Mínimo aprobado	Máximo aprobado
25 puntos	40 puntos

De los resultados obtenidos en la etapa de Verificación y Evaluación Curricular, los postulantes podrán ser calificados como:

- **APTO:** Si luego de la verificación de la documentación sustentatoria presentada con el curriculum vitae documentado, el postulante acredita de manera fehaciente que cumple con los requisitos y el perfil exigido para el puesto al cual postula.



- NO APTO: Si luego de la verificación de la documentación sustentatoria presentada con el currículum vitae documentado, el postulante no acredita de manera fehaciente el cumplimiento de uno (01) o más de los requisitos y el perfil exigidos para el puesto al cual postula o ésta registra datos erróneos o contradictorios.

Publicación de resultados de los postulantes aptos de la Evaluación Curricular

EMSAPUNO S.A. publicará en su portal institucional los resultados de la Verificación y Evaluación Curricular, así como el lugar, fecha y hora en que se desarrollará la siguiente etapa del Concurso Público de Méritos.

Únicamente serán convocados a la etapa Evaluación de conocimientos aquellos postulantes calificados como APTOS en la etapa de Verificación Curricular.

7.2 Evaluación de Aptitud Intelectual y Conocimientos.

La Evaluación de Aptitud Intelectual y Conocimientos será tomada en forma presencial y tiene como finalidad evaluar niveles de atención, concentración, inteligencia práctica, aptitudes, destrezas, habilidades y conocimientos necesarios que posee el postulante en relación a las exigencias del puesto.

Para lo cual los postulantes considerados aptos, deberá llevar consigo el: DNI o carnet de extranjería con calidad migratoria de trabajador vigente, lápiz, lapicero tajador y borrador (no libros, notas, cuadernos, carteras. bolsos, paquetes, evitar llevar consigo celulares, Tablet o similares).

La evaluación de Aptitud Intelectual y Conocimientos, se desarrollará en el lugar, fecha y hora en que la Comisión de Selección establezca

El puntaje de aprobado para la Evaluación de Aptitud Intelectual y Conocimiento son:

Evaluación de Aptitud Intelectual y Conocimientos

Nota mínima aprobado	Nota máxima aprobado
13 Puntos	20 Puntos

De los resultados obtenidos en la etapa de Evaluación de aptitud intelectual y de conocimientos, los postulantes podrán ser calificados como:

- APTO: Cuando el postulante alcance o supere el puntaje mínimo aprobado.
- NO APTO: Cuando el postulante no alcance el puntaje mínimo aprobado

Otras Consideraciones

Los postulantes que resulten convocados para la Evaluación de Aptitud Intelectual y Conocimientos, deberán concurrir a la dirección que se indique, en la fecha y hora señalada. portando su Documento Nacional de Identidad, lapiz y borrador bajo sanción de descalificación, estando el personal de EMSAPUNO S.A. facultado para su imposición.

- a) No se permitirá al postulante manipular celulares, Tablet o similares, durante el examen. La inobservancia dará lugar a la anulación de la Evaluación de Aptitud Intelectual y de Conocimientos
- b) El desarrollo de la Evaluación de Aptitud Intelectual y de Conocimientos se realiza en un sólo acto; el postulante que por cualquier motivo abandone el aula no podrá retornar a ella.



- c) La prueba se rinde en estricto silencio.
- d) El postulante está obligado a devolver la prueba entregada.
- e) El desarrollo de la prueba es personal. La suplantación, plagio o intento de plagio, se sancionan con el retiro de la Evaluación de Aptitud Intelectual y de Conocimientos, expulsión del infractor y su exclusión del Concurso Público de Méritos, sin perjuicio de las acciones legales correspondientes.

Si durante el proceso de calificación se advierte la presencia de errores en el marcado y/o marcas más de una alternativa, borrones, enmendaduras, conllevará a no calificar dichas preguntas, resultando de exclusiva responsabilidad del postulante que no haya cumplido con responder correctamente la prueba.

Publicación de resultados de los postulantes aptos de la Evaluación de Aptitud Intelectual y Conocimientos

EMSAPUNO S.A. publicará en su portal institucional y en los paneles, los resultados de la Evaluación de Aptitud Intelectual y de Conocimientos, así como el lugar, fecha y hora en que los postulantes presentarán su currículum vitae documentado.

Únicamente serán convocados a la etapa de Entrevista Personal aquellos postulantes calificados como APTOS en la etapa de evaluación de conocimientos.

7.3 Entrevista Personal

Los integrantes del CPS, entrevistarán a los postulantes que hayan superado las etapas previas. Para tal efecto La Entrevista Final se realizará en el lugar, fecha y hora que para este fin estime pertinente el Comité de Selección.

En la Entrevista Final, se evaluará según lo considere el Comité de Selección a cargo del Concurso Público de Méritos: la idoneidad del postulante para el puesto, las competencias organizacionales, conductuales y técnicas del perfil, experiencia profesional, situaciones futuras, expectativas, desenvolvimiento, cualidades, Inclusive aspectos abordados en las evaluaciones anteriores, aquellos referidos en el currículum vitae documentado y otras de relevancia de considerarlo pertinente.

Los puntajes aprobatorios para la Entrevista Personal son:

Mínimo Aprobatorio	Máximo Aprobatorio
25 puntos	40 puntos

- APTO: Cuando el postulante alcance o supere el puntaje mínimo aprobatorio.
- NO APTO: Cuando el postulante no alcance el puntaje mínimo aprobatorio.

Otras Consideraciones

Para la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) para el personal licenciado de las Fuerzas Armadas. el postulante deberá haber superado todas las etapas precedentes conforme a lo señalado en las bases y acreditar su condición mediante la presentación en copia simple legible del documento oficial emitido por la autoridad competente. al momento de la presentación del currículum vitae documentado.

Para la asignación del beneficio del quince por ciento (15%) a las personas con discapacidad, el postulante deberá haber superado todas las etapas precedentes conforme a lo señalado en las presentes bases y acreditar su condición mediante la presentación en copia simple legible del documento oficial emitido por la autoridad competente, al momento de la presentación del Curriculum vitae documentado.



La no presentación de dichos documentos conjuntamente con el currículum vitae no dará derecho a la asignación de los referidos beneficios. Lo cual no podrá ser materia de subsanación alguna.

La asignación de los beneficios antes indicadas se efectivizará sobre el puntaje obtenido en la Entrevista Personal.

7.4 Resultado Final

EMSAPUNO S.A. publicará en su portal institucional y paneles los resultados finales del Concurso Público de Méritos.

Será seleccionado el postulante APTO que obtengan los mayores puntajes acumulados, siempre y cuando hayan sido considerados aptos en todas las etapas del concurso, de acuerdo al orden de mérito y al número de plazas concursadas.

En caso de empate en el puntaje final, será el postulante con mayor calificación en la etapa de entrevista personal, el que cubrirá la plaza vacante.

En caso que el GANADOR no suscriba contrato, se procederá a convocar al que al ocupado el segundo lugar (en estricto orden de mérito),

Otras Consideraciones

Los postulantes APTOS que no alcancen vacantes, integran una "Lista de elegibles" en estricto orden de mérito, quienes podrán ser invitados de acuerdo al interés institucional, a cubrir la vacante del trabajador que cese durante el periodo de prueba o desista del puesto obtenido en el Concurso, invitación que podrá efectuarse dentro del plazo de ocho (08) meses, contabilizados a partir de la fecha de vinculación laboral establecida en la publicación de los resultados finales para los postulantes seleccionados. Cabe señalar que la decisión de cubrir el puesto vacante constituye una facultad de EMSAPUNO y no un derecho de algún postulante elegible.



VIII. SITUACIONES ESPECIALES Y CONSECUENCIAS

Es de entera responsabilidad del postulante consultar permanentemente el portal institucional de EMSAPUNO S.A., a fin de tomar conocimiento de los comunicados que emita el Comité de Selección.

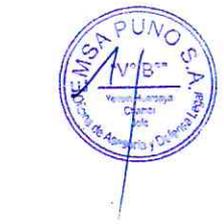
De detectarse que el postulante ha incurrido en plagio o incumplido las instrucciones para el desarrollo de cualquiera de las etapas del Concurso Público de Méritos, será automáticamente descalificado, aun cuando el postulante haya sido seleccionado; sin perjuicio de las acciones administrativas, civiles y/o penales que EMSAPUNO S.A. pudiera adoptar.

En caso que el postulante no se presente a alguna de las etapas del proceso, en la fecha o lugar establecido por el Comité de Selección, será automáticamente descalificado.

En caso que el postulante sea suplantado por otro postulante o por un tercero, será automáticamente descalificado, sin perjuicio de las acciones civiles o penales que EMSAPUNO puede adoptar

El Comité de Selección tiene la facultad de aplicar e interpretar las presentes bases del Concurso Público de Méritos, en caso de presentarse dudas o vacíos en estas y/o resolviendo los hechos o situaciones que se presenten, resolviendo en mérito a los principios de igualdad y equidad.

El Comité de Selección con el apoyo de la Oficina de Asesoría y Defensa Legal será competente para resolver cualquier situación especial y/o no prevista que se presente, aun cuando no esté contemplada en las presentes bases.



8.1 De las Impugnaciones

Sí algún postulante considera que el Comité de Selección encargado de conducir el Concurso Público de Méritos ha emitido una decisión (al final de cada etapa) que presuntamente viole, desconozca o lesione un derecho o interés legítimo, podrá presentar por escrito un recurso de impugnación para su resolución.

De haber alguna impugnación contra el resultado final del concurso, se presenta ante el presidente de la Comisión de Concurso Interno de Personal o Público de Méritos, dentro del día hábil siguiente a la publicación de resultados. La comisión elevará informe ante Gerente General sobre los hechos que contenga la impugnación, con cuyo pronunciamiento resolverá previa opinión de asesoría legal, en el plazo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444.

Los factores de evaluación dentro del proceso de selección, tendrán un máximo y un mínimo de puntaje, distribuyéndose de la siguiente manera:

8.2 Criterios para la etapa de evaluación



EVALUACIONES	PESOS ESPECIFICOS
Evaluación Curricular	40
Evaluación de conocimiento	20
Entrevista Personal	40
PUNTAJE TOTAL	100

8.3 Puntaje Total:

- El puntaje total es la suma de los puntajes obtenidos en las etapas de Evaluación Curricular, evaluación de conocimientos y Entrevista Personal ponderados con los pesos específicos detallados en la presente base.
- Los resultados de la evaluación final se publicarán a través de los mismos medios utilizados para publicar la convocatoria, debiendo contener el nombre del postulante ganador y el puntaje obtenido.
- La comisión una vez culminada el proceso, entregará la documentación de sustento a la División de Recursos Humanos, a fin de que se proceda con la publicación del resultado final del concurso y a la asignación de puesto de trabajo, dentro de un plazo no mayor de tres (03) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de los resultados.
- No se devolverá la documentación entregada por los postulantes, por formar parte del expediente del presente proceso de selección.

Cualquier controversia o interpretación a las Bases que se suscite o se requiera durante el proceso de selección, será resuelta por la Comisión.

8.4 Documentación a presentar

- Hoja de vida documentada, en el cual se acredite toda la documentación para la evaluación de los criterios, tal como establece el Decreto Legislativo N° 728 y su reglamento. La información consignada tiene carácter de declaración jurada, por lo que el postulante será responsable de la información consignada en dicho documento y se somete al proceso de fiscalización posterior que lleve a cabo la entidad.
- Documentación adicional
 - Copia DNI
 - Carta de Presentación del Postulante



- Declaración Jurada de relación de Parentesco
- Declaración Jurada de no estar inhabilitado para contratar con el Estado.

8.5 Declaratoria de desierto o de la cancelación del proceso

- a) El Proceso puede ser declarado **Desierto**, en alguno de los siguientes supuestos:
- Cuando no se presentan postulantes al proceso de selección.
 - Cuando ninguno de los postulantes cumple con los requisitos mínimo.
- b) **Cancelación del Proceso de selección**, El proceso puede ser cancelado en alguno de los siguientes supuestos, sin que sea responsabilidad de la entidad:
- Cuando desaparece la necesidad de servicio de la entidad con posterioridad al inicio del proceso de selección.
 - Por restricciones presupuestales.
 - Otros supuestos debidamente justificados.

IX. DESIGNACION DEL PUESTO.

- a) Publicados los resultados y antes de la designación del puesto se debe verificar que los postulantes ganadores no se encuentren en el Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido.
- b) El postulante que resulte como ganador será adjudicado en el puesto de trabajo, en un plazo no mayor de tres (03) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación del resultado. De no presentarse en la fecha que se convoque para su ingreso, se otorgará la plaza ganadora al postulante que haya obtenido el segundo lugar en estricto orden de mérito.

ANEXOS

- ANEXO 01. Ficha de Inscripción de Postulante
- ANEXO 02. Declaración Jurada.
- ANEXO 03. Carta de presentación del postulante.
- ANEXO 04. Declaración Jurada de relación de Parentesco.

ANEXO 01

FICHA DE INSCRIPCIÓN DE POSTULANTE

DATOS PERSONALES			
PLAZA A LA QUE POSTULA:			
ÓRGANO:			
NOMBRES:			
APELLIDOS:			
FECHA DE NACIMIENTO:			
DIRECCION:			
TELÉFONO DE CONTACTO:			
CORREO ELECTRÓNICO:			
NOTA: Para el llenado del presente formato el postulante debe: <ol style="list-style-type: none"> 1. Tener en cuenta que los datos registrados deben estar acreditados con la documentación respectiva. 2. Tener en cuenta los requisitos mínimos del <u>Perfil de la Plaza a la que postula</u>, de acuerdo al perfil de puesto. La información consignada tiene carácter de Declaración Jurada			
FORMACIÓN ACADÉMICA			
A. Grados, Títulos y Estudios Académicos, requisitos obligatorios que debe presentar.			
De acuerdo a lo que solicita el perfil de puesto, requisito obligatorio de declarar.			
UNIVERSIDAD	Carrera Profesional Maestría, Doctorado	Egresado Grado Académico Obtenido Título Profesional	Período Desde/ años Hasta/años
B. Capacitación			
1. Conocimientos Técnicos Principales y Conocimientos de Ofimática: requisitos obligatorios de declarar.			
2. Cursos de Especialización: Diplomado; Especialización y/o Cursos, requisitos obligatorios de presentar.			
INSTITUTO/ UNIVERSIDAD	Materia	Horas académicas	Período Desde/ Hasta



C. Experiencia General, requisitos obligatorios de presentar.

INSTITUCIÓN	CARGO	Período Desde/ años Hasta/años	TOTAL Años/meses

D. Experiencia Específica, requisitos obligatorios de presentar.

INSTITUCIÓN	PÚBLICO O PRIVADO	CARGO	Especificar Tipo de tareas Realizadas	Período Desde/años Hasta/años	TOTAL Años/meses

Fecha: ___ / ___ / ___

Firma del Postulante



ANEXO 02

DECLARACIÓN JURADA

Yo

.....
identificado(a) con D.N.I. N°, con domicilio en
.....

DECLARO BAJO JURAMENTO:

1. Tener pleno ejercicio de la ciudadanía y de los derechos civiles.
2. No haber sido condenado(a) ni haber sido pasible de una sentencia con reserva de fallo condenatorio por la comisión de delito doloso
3. No tener condena por delito doloso con sentencia.
4. No encontrarse en estado de quiebra dolosa fraudulenta, ni ser deudor alimentario moroso
5. No presentar discapacidad mental o sensorial que me imposibilite cumplir con sus funciones.
6. No haber sido destituido(a) por medida disciplinaria del sector público, ni despedido de cualquier otra dependencia de la administración pública, empresas estatales o de actividad privada por falta grave.
7. No estar incurso en ninguna de las incompatibilidades señaladas por ley.
8. No mantengo vínculo sanguíneo de cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad con los miembros del comité de selección de personal.
9. No percibir simultáneamente remuneración, pensión u honorarios por concepto de locación de servicios, asesorías o consultorías o cualquier otra doble percepción o ingresos del Estado, salvo por el ejercicio de función docente y la percepción de dietas por participación en uno (1) de los directorios de entidades o empresas estatales o en tribunales administrativos o en otros órganos colegiados.
10. No encontrarme inhabilitado(a) administrativa o judicialmente para contratar con el Estado, ni impedido(a) para ser postor o contratista según lo previsto por las disposiciones legales y reglamentarias vigentes sobre la materia.
11. Carecer de Antecedentes Judiciales, Policiales y penales
12. Todos los documentos que adjunto al presente proceso de selección son verídicos.

Si los datos y declaraciones que suscribo. Carecieran de veracidad, asumiré las responsabilidades civiles, penales y administrativas; tales como por la comisión del delito de falsa declaración en proceso administrativo, así como el delito de falsificación de documentos; que conllevara a la nulidad del otorgamiento de ganador al puesto de trabajo que postulo o en su defecto a la resolución del contrato en caso se haya suscrito.

Puno, de de 2023

Firma



ANEXO 03

CARTA DE PRESENTACION DEL POSTULANTE

Señores:

DE LA COMISION DE SELECCIÓN DE PERSONAL DE EMSAPUNO S. A.

PRESENTE. –

Yo.....
..... identificado(a) con DNI N°.....con domicilio legal en:
..... mediante la presente solicito se me
considere como postulante para participar en el Concurso Publico N° 02-2023-EMSAPUNO
S.A., convocado por la Empresa Municipal de Saneamiento Básico de Puno, a fin de acceder
al puesto cuya denominación
es:.....



Para lo cual, adjunto los siguientes documentos debidamente foliados en el siguiente orden:

- 1.- Copia simple de Documento de Identidad DNI
- 2.- Declaración Jurada de Relación de parentesco
- 3.- Declaración Jurada de no estar inhabilitado para contratar con el estado.
- 4.- Curriculum vitae documentado

Puno, , de de 2023



Firma

ANEXO 04

DECLARACION JURADA DE RELACION DE PARENTESCO

D.S. N° 021-2000-PCM, D.S. N° 017-2002-PCM y D.S. N° 034-2005-PCM

Yo identificado con DNI N° al amparo del Principio de Veracidad señalado por el Art. IV, numeral 1.7 del Título Preliminar y lo dispuesto en el Art. 42° de la Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444;

DECLARO BAJO JURAMENTO:

No tener en la Institución, familiares hasta el 4° grado de consanguinidad, 2° de afinidad o por razón de matrimonio, con la facultad de designar, nombrar, contratar o influenciar de manera directa o indirecta en el ingreso a laborar en la EMSAPUNO S.A.

Por lo cual declaro que no me encuentro incurso en los alcances de la Ley N° 26771 y su Reglamento aprobado con D.S. N° 021-2000-PCM y sus modificatorias. Asimismo, me comprometo a no participar en ninguna acción que configure ACTO DE NEPOTISMO, conforme a lo determinado en las normas sobre la materia.

EN CASO DE TENER PARIENTES

Declaro bajo juramento que en EMSAPUNO S.A. laboran las personas cuyos apellidos y nombres indico, a quien(es) me une la relación o vínculo de afinidad (A) o consanguinidad (c) vínculo matrimonial (M) o unión de hecho (UH), señalados a continuación:

Relación	Apellidos	Nombres	Área de Trabajo

Manifiesto que lo mencionado responde a la verdad de los hechos y tengo conocimiento que si lo declaro es falso, estoy sujeto a los alcances de los establecidos en el Ar. 438° de Código Penal, que prevén pena privativa de libertad hasta 04 años, para los que hacen una falsa declaración, violando el principio de veracidad, así como para aquellos que cometan falsedad, simulando o alterando la verdad intencionalmente.

Puno,..... de2023

FIRMA